

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 005-2025-CS/MVMT**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUSES PARA  
BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL Y  
TRASLADAR A LOS EFECTIVOS DE SERENAZGO EN EL  
DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 268092**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

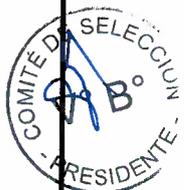
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
RUC N° : 20131372770  
Domicilio legal : Jr. José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.  
Teléfono : (01) 640-9919  
Correo electrónico : procesosdeseleccionmdvmt@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MINIBUSES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL Y TRASLADAR A LOS EFECTIVOS DE SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - CUI 268092.



ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	1.1	CAMIONETA PICK UP 4X4	UND	32
(PAQUETE)	1.2	MINIBUS	UND	3



**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 con numeración 011-2025-OAF/MVMT-F2 el 14.04.2025.



**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO PREVISTA

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y recoger las bases en la Unidad de Abastecimiento sito Calle José Gálvez 895, Villa María del Triunfo – 4 piso.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. - TUO de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto - Supremo N° 082-2019-EF. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021- EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167- 2023-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias. –
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, normas de control interno para el sector público.
- Decreto Legislativo N° 1252 de Perú crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones Emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada que indique los concesionarios y/o talleres autorizados,

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

asegurando la capacidad de suministro de respuestas por un periodo de 05 años.

- f) Detalle del programa de mantenimiento preventivo de las unidades recomendada por el fabricante para los primeros 100,000 kilómetros, como mínimo.
- g) Formato denominado "presentación del bien, sustento de cumplimiento de especificaciones técnicas", con la información de vehículo propuesto (marca, modelo, año de modelo, procedencia, incluyendo la descripción, sus sistemas, accesorios, a fin de acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones y/o características técnicas y/o funcionales principales solicitadas.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, ubicado en Calle José Gálvez n° 895, Villa María del Triunfo. (4to piso).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central, con presencia del Jefe de Maestranza y el área usuaria, el cual suscribirán el "Acta de recepción y Prueba operativa", el cual deberá estar suscrita además por representante técnico o un representante comercial o representante legal de la empresa proveedora de los vehículos.
- Informe del funcionario responsable de la subgerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de remisión
- Informe del encargado de maestranza o el que haga las veces
- PECOSA

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, sito en Jr. José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo (4to piso).



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

000021

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 01. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Serenazgo.

##### 02. FINALIDAD PÚBLICA

Incrementar la flota de vehículos que brindan el servicio de patrullaje municipal.

##### 03. OBJETO

El presente tiene como objeto contar con una empresa natural o jurídica que nos provea de treinta y dos (32) camionetas 4x4 y 3 minibuses para incrementar la flota de vehículos que brindan el servicio de patrullaje municipal y trasladar a los efectivos de serenazgo a los diferentes puntos del distrito.

##### 04. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
	CAMIONETA PICK UP 4X4	UNIDAD	32
01	MINIBUS	UNIDAD	03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CANTIDAD	32 UNIDADES
TIPO	PICK UP
AÑO DE FABRICACIÓN/MODELO	2024 MINIMO
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
ESTADO	NUEVO <sup>1</sup>
FORMULA DE TRACCIÓN	4X4
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE ASIENTOS	05
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	COMMON RAIL
MODELO	INDICAR
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDROS	DE 4 O 6 CILINDROS EN LINEA
CILINDRADA	DE 2755 A 2970 CC
POTENCIA	DE 190 A 202 HP

<sup>1</sup> Para efectos de la entrega de los bienes, se permitirá que las unidades tengan un rodaje mínimo correspondiente al traslado de las mismas desde el almacén al lugar de entrega establecido en las bases del procedimiento. Dicho kilometraje no podrá exceder los 150km.



700018

<b>TORQUE</b>	DE 42.5 A 60 KG.M
<b>SISTEMA DE REFRIGERACION</b>	LIQUIDO REFRIGERANTE
<b>TANQUE DE COMBUSTIBLE</b>	80 L MÍNIMO
<b>NORMA DE EMISIONES</b>	EURO IV MINIMO
<b>TRANSMISIÓN</b>	
<b>TIPO</b>	INDICAR
<b>N° DE VELOCIDADES</b>	MÍN. 5 VELOCIDADES+REVERSA
<b>SUSPENSIÓN</b>	
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	INDEPENDIENTE Y BARRA ESTABILIZADORA
<b>SUSPENSIÓN POSTERIOR</b>	EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICO
<b>DIRECCIÓN-FRENOS</b>	
<b>TIPO DE DIRECCIÓN</b>	HIDRÁULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE
<b>FRENOS DELANTEROS</b>	DISCOS VENTILADOS
<b>FRENOS POSTERIORES</b>	TABOR O DISCOS
<b>NEUMATICOS</b>	DE 245 A 265/65R-17
<b>AROS</b>	17" MÍNIMO
<b>CAPACIDADES Y PESOS</b>	
<b>PESO BRUTO</b>	DE 2900 A 3100 KG
<b>PESO NETO</b>	DE 2026 A 2135 KG
<b>CAPACIDAD DE CARGA</b>	DE 812 A 1074 KG
<b>DISTANCIA ENTRE EJES</b>	DE 3085 A 3100 MM
<b>LARGO</b>	DE 5250 A 5356 MM
<b>ANCHO</b>	DE 1855 A 1955 MM
<b>ALTO</b>	DE 1815 A 1835 MM
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
<b>ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES</b>	ELECTRICOS
<b>LUCES DIRECCIONALES</b>	SI
<b>REGULACION DE ASIENGO DEL CONDUCTOR</b>	RECLINABLE COMO MINIMO
<b>TIMON</b>	REGULABLE COMO MINIMO
<b>RADIO AM/FM</b>	SI
<b>SISTEMA DE BLUETOOTH</b>	SI
<b>ASIENTOS POSTERIORES</b>	INDICAR



10009

GUANTERA	SI
TOMA 12V/ENTRADA AUXILIAR/PUERTO USB	SI
AIRE ACONDICIONADO	SI
CIERRE CENTRALIZADO	SI
ALZA VIDRIOS ELECTRICOS DELANTEROS Y POSTERIORES	SI
CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE	SI
APPLE CARPLAY INALAMBRICO/ANDROID AUTO	OPCIONAL
PORTALENTES	OPCIONAL
TIMON FORRADO	DE URETANO O CUERO
NUMERO DE PARLANTES	MINIMO 4
COMPUTADORA A BORDO	DIGITAL
POSA VASOS DELANTEROS	OPCIONAL
TAPICERIA	CUERINA / TACTO CUERO. DOBLE COSTURA.
<b>SEGURIDAD</b>	
AIRBAGS	MINIMO 4
APOYA CABEZAS DELANTEROS Y POSTERIORES	SI
CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS	SI. PARA LOS 5 OCUPANTES.
SISTEMA DE FRENOS	ANTIBLOQUEO(ABS) Y EBD(DISTRIBUCION ELECTRONICA)
TERCERA LUZ DE FRENO	SI
CONTROL DE DESCENSO EN PEDIENTES (HDC)	OPCIONAL
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
01 UND.	<p>ANTIVUELCO DE ACERO SCHEDULE SOBRE TOLVA CON MALLA, TUBO NEGRO.</p> <p>MATERIAL: TUBO DE ACERO SCH-40 ASTM A53-A53 GR B.</p> <p>DIAMETRO: DE 45 A 50MM</p> <p>ESPESOR DE PARED: 3.5MM COMO MÍNIMO.</p> <p>MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA EN ALAMBRE #10 DE MEDIDAS 2"X2".</p>



000015

	CON SOLDADURA TIPO MIG Y RECRUBIMIENTO CON PINTURA ELECTROSTATICA
01 JUEGO	PISOS DE JEBE
01 PAR	FAROS NEBLINEROS HALOGENOS AMBAR.
01 UND.	ALARMA RETROCESO
01 UND.	EXTINTOR DE 6KG
01 UND.	PORTA EXTINTOR DE 6KG FIJADO AL TUBO LATERAL DEL CONTRAVUELCO CON ABRAZADERAS DE FIERRO.
01 JUEGO	JUEGO DE 2 UNIDADES DE SEGURO PARA LOS VIDRIOS DE LOS ESPEJOS EN MATERIAL FIBRA DE VIDRIO CON PINTURA EXTERNA NEGRA AL DUCCO.
01 UND.	SEGURO DE MODULO (DE LA COMPUTADORA)
	SEGURO DE FARO DELANTERO Y POSTERIOR PARA PROTECCION ANTIRROBO DE FAROS.  SEGURO DE FARO DELANTERO EN VARILLA LISA #5 CON PLATINA DE 1/4" DE ANCHO X 1/8" DE ESPESOR Y SEGURO DE FARO POSTERIOR CON PLATINA DE 1" DE ANCHO POR 1/8" DE ESPESOR.
01 JUEGO	RECUBRIMIENTO CON TRATAMIENTO PLASTIFICADO.
01 GLOBAL	SEGURO DE LOGOS (REMACHES)
01 PAR	TACOS DE POLIURETANO
01 UND.	PORTA TACO
01 UND.	PORTA CONO DE 45 CM PARA 2 UNIDADES.
01 UND.	PROTECTOR DE TIMON DE CUERINA.
01 UND.	ALARMA GENERAL
01 UND.	PROTECTOR DE CARTER DE FIERRO
01 UND.	SISTEMA DE REMOLQUE CON BOLA DE 2"
01 UND.	DEFENSA DELANTERA CON PORTA NEBLINERO DE ACERO CROMADO
01 UND.	CAJA MULTIPROPOSITO DE FIERRO GALVANIZADO RESISTENTE A LA INTERPERIE Y TODO CLIMA ADVERSO.  MEDIDAS: ANCHO: 45CM COMO MÍNIMO.



301017

	LARGO: 100CM COMO MÍNIMO. ALTO: 45CM COMO MÍNIMO.
01 UND.	COMPRESORA DE AIRE PARA NEUMATICOS
01 UND.	PROTECTOR DE TOLVA INYECTADO
	CIRCULINA CON FUNCION DE LUZ SECUNDARIA EN COLOR BLANCO. 360° DE ILUMINACION. DISEÑO MODULAR. MODULO DE 2 COLORES CON 75 LEDS COMO MÍNIMO COLOR AZUL. PATRONES DE INTERMITENCIA: 14 A 24. LUCES DE PENETRACIÓN (TAKEDOWN), CALLEJONERAS, MODO CRUCERO Y MODO BAJA DENSIDAD. SOPORTES CON AJUSTE DE ANGULO. COLTAJE 10-16 Vdc RANGO DE TEMPERATURA: -40°C A +65°C MEDIDAS: LARGO: DE 120 A 125 CM ALTO: DE 5 A 7 CM ANCHO: DE 30 A 33 CM
01 UND.	DEBERA CUMPLIR CON CERTIFICACION SAE J845 CLASE 1 / J595
	SIRENA DE SERENAZGO SISTEMA DE CONTROL DE LUCES Y SONIDO. CON CONTROL DE MANO. BOTONES EXTRAGRANDES. VARIEDAD DE TONOS: WAIL, YELP, PIERCER, HILO, SUPER HILO, HORN Y MANUAL. SALIDAS: 8 SALIDAS DE 10 AMPERES 3 SALIDAS DE 20 AMPERES CON FUSIBLES INTERNOS PARA PROTECCION DEL EQUIPO Y POLARIDAD INVERSA. FUNCION HORN-RING-TRANSFER PARA CONTROLAR LOS TONOS DE LA SIRENA A TRAVES DEL CLAXON. MODO DE OPERACIÓN MANOS LIBRES. POTENCIA ACUSTICA: DE 118 db COMO MÍNIMO A UN METRO DE DISTANCIA.
01 UND.	



000016

	VOLTAJE: 10-16 VDC AMPLIFICADOR: MEDIDAS: 6CMX17CMX16CM COMO MÍNIMO. DEBERA CUMPLIR CON CERTIFICACION SAE J1849, CA TITTLE 13.
--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CANTIDAD	03 UNIDADES
TIPO	MINIBUS
AÑO DE FABRICACIÓN/MODELO	2024 MINIMO
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
ESTADO	NUEVO <sup>2</sup>
FORMULA DE TRACCIÓN	4X2
COLOR	BLANCO
NUMERO DE ASIENTOS	17 ASIENTOS, COMO MÍNIMO.
<b>MOTOR</b>	
MARCA	INDICAR
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	TURBO DIESEL INTERCOOLER
MODELO	INDICAR
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDROS	4 CILINDROS EN LINEA.
CILINDRADA	DE 1,950 CC, COMO MÍNIMO.
POTENCIA	DE 140 A 150 HP
TORQUE	DE 300 Nm, COMO MÍNIMO.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	70 L MÍNIMO
<b>TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	INDICAR
N° DE VELOCIDADES	MÍN. 6 VELOCIDADES+REVERSA
<b>SUSPENSIÓN</b>	
SUSPENSIÓN DELANTERA	MCPHERSON O MUELLE



<sup>2</sup> Para efectos de la entrega de los bienes, se permitirá que las unidades tengan un rodaje mínimo correspondiente al traslado de las mismas desde el almacén al lugar de entrega establecido en las bases del procedimiento. Dicho kilometraje no podrá exceder los 150km.

300015

<b>SUSPENSIÓN POSTERIOR</b>	<b>MUELLE</b>
<b>DIRECCIÓN-FRENOS</b>	
<b>SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO</b>	ABS-EBD
<b>TIPO DE DIRECCIÓN</b>	DIRECCION ASISTIDA HIDRÁULICA Y/O ELECTRONICAMENTE
<b>FRENOS DELANTEROS</b>	DISCOS VENTILADOS
<b>FRENOS POSTERIORES</b>	TABOR O DISCOS
<b>NEUMATICOS</b>	DE 185 A 225/75R16
<b>AROS</b>	16"
<b>CAPACIDADES Y PESOS</b>	
<b>PESO BRUTO</b>	DE 3880 A 4000 KG
<b>PESO NETO</b>	DE 2250 A 2850 KG
<b>CAPACIDAD DE CARGA</b>	DE 1170 A 1650 KG
<b>DISTANCIA ENTRE EJES</b>	DE 3570 A 4330 MM
<b>LARGO</b>	DE 5990 A 6970 MM
<b>ANCHO</b>	DE 2000 A 2100 MM
<b>ALTO</b>	DE 2640 A 2710 MM
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
<b>AIRE ACONDICIONADO</b>	PARA CABINA Y ZONA DE PASAJEROS.
<b>REGULACION DE ASIENTO DEL CONDUCTOR</b>	RECLINABLE COMO MINIMO
<b>TIMON</b>	SEGÚN FABRICANTE
<b>RADIO AM/FM/MP3</b>	SI
<b>ASIENTOS POSTERIORES</b>	REBATIBLE EN UNA SOLA POSICION
<b>GUANTERA</b>	SI
<b>TOMA 12V/ENTRADA AUXILIAR/PUERTO USB</b>	OPCIONAL
<b>ALZA VIDRIOS ELECTRICOS</b>	DELANTEROS COMO MINIMO.
<b>APPLE CARPLAY INALAMBRICO/ANDROID AUTO</b>	OPCIONAL
<b>PORTALENTES</b>	OPCIONAL
<b>SENSOR DE RETROCESO</b>	SI
<b>POSA VASOS EN PUERTAS</b>	SI
<b>TAPICERIA</b>	TELA O TAPIZ SEGÚN FABRICANTE
<b>CINTURONES DE SEGURIDAD</b>	PARA TODOS LOS PASAJEROS.



**DISPOSICIONES GENERALES**

<b>ACCESORIOS</b>	
<b>KIT DE HERRAMIENTAS</b>	ALICATE, JUEGO DE LLAVES (DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO 1 ALICATE, JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 8", 9", 10", 11", 12", 13", 14", 17", 19" Y 22"), DESARMADOR PLANO Y ESTRELLA, GATA, COMPRESORA DE AIRE PARA NEUMATICOS, Y 2 CONOS DE SEGURIDAD.
<b>PLOTEO</b>	LAS UNIDADES DEBERAN SER PLOTEADAS ENTERAMENTE DE ACUERDO AL DISEÑO A OTORGAR POR EL AREA USUARIA.
<b>DOCUMENTACION</b>	
<b>DOCUMENTOS Y MANUALES</b>	CARTILLA DE SERVICIO DEL VEHICULO (BITACORA), EL CUAL DEBE CONTENER EL DETALLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES RECOMENDADA POR EL FABRICANTE PARA LOS PRIMEROS 100,000 KILÓMETROS, COMO MÍNIMO.  EL TRÁMITE DE PLACA, INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS Y TARJETAS DE PROPIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA QUE GANARÁ LA BUENA PRO.  SOAT POR 1 AÑO
<b>CAPACITACION</b>	
<b>CAPACITACION</b>	EL POSTOR DEBERA BRINDAR DOS CURSOS PARA LOS CHOFERES DE LAS CAMIONETAS 4X4 UNA VEZ ENTREGADAS LAS UNIDADES:  1) CURSO BASICO DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL VEHICULO, DICTADO POR ING, MECANICO COLEGIADO HABILITADO (ADJUNTAR CERTIFICADO DEL CIP)  2) CURSO BASICO DE MANEJO FUERA DE CARRETERA (OFF ROAD) DICTADO POR INSTRUCTOR CERTIFICADO DE VIGENTE FIA.  DICHOS CURSOS SERAN PARA UN MÁXIMO DE 30 CHOFERES Y SE DICTARAN EN LAS MISMAS CAMIONETAS ADQUIRIDAS. CURSO BASICO DE MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION. CURSO BASICO DE MANEJO OFF ROAD EN ZONA DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.  LA MENCIONADA CAPACITACIÓN SE DICTARÁ EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO DE ENTREGADAS LAS PLACAS, TARJETAS DE PROPIEDAD Y SOAT POR PARTE DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO.



700013

SE DEBERA OTORGAR UN CERTIFICADO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

LAS MENCIONADAS CAPACITACIONES TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 03 HORAS LECTIVAS CADA UNA.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** el Postor deberá presentar el detalle del programa de mantenimiento preventivo de las unidades recomendada por el fabricante para los primeros 100,000 kilómetros, como mínimo. La no presentación de este programa es causal de descalificación de la oferta.

**Disponibilidad de Servicios y Repuestos:** el postor deberá presentar una declaración jurada en el que indique los concesionarios y/o talleres autorizados, asegurando la capacidad de suministro de repuestos por un periodo de 05 años.

\*El contratista es el único responsable ante la Entidad para cumplir con la entrega del bien adjudicado en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.

#### 05. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL DEL PROVEEDOR	Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
OTROS REQUISITOS	RUC activo y habido.
	RNP vigente (en caso de superar 1 UIT)
	No tener impedimento de contratar con el Estado.

#### 06. PLAZO DE ENTREGA

Máximo Treinta (30) días calendarios después de suscrito el contrato, el mismo que computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### 07. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ubicado en Calle José Gálvez 895 del mismo distrito.

La entrega se realizará en el Almacén Central, con presencia del Jefe de Maestranza y el área usuaria, el cual suscribirán el "Acta de Recepción y Prueba operativa", el cual deberá estar suscrita además por representante técnico o un representante comercial o representante legal de la empresa proveedora de los vehículos.

#### 08. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo emitiendo la



- conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
  - Guías de remisión
  - Informe del encargado de maestranza o el que haga las veces.
  - PECOSA

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, sito en Jr. José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo - 4to piso.

Nota: De manera paralela al trámite de pago por la entrega de los vehículos, el contratista deberá solicitar por escrito ante la Entidad (Municipalidad de Villa María del Triunfo- Área de Control Patrimonial y Servicios Generales), los documentos que correspondan para la inmatriculación de los nuevos vehículos, según lo establecido en el TUPA de la SUNARP, como, por ejemplo, entre otros, la constancia de pago y/o transferencia del monto total de la unidad vehicular.



#### 09. CONFORMIDAD DE BIEN

La conformidad del bien estará a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 10. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



300011

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la ejecución de prestación y comunicado por el área usuaria, a través de la conformidad.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía del vehículo por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones de operación imperante, tendrá una vigencia mínima de 03 años sin límite de kilometraje, contado a partir de la emisión del Acta de conformidad otorgada por el área usuaria de la ENTIDAD.

Al momento de la entrega del vehículo, con la documentación correspondiente, el contratista deberá de entregar 01 Certificado de Garantía, suscrita por el Representante Legal, donde especifique el plazo establecido en su propuesta y los alcances de su cobertura.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### 12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

#### 13. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACION

##### SUMA ALZADA

#### 14. OTROS

Para la presentación de ofertas deberán adjuntar el formato denominado, "presentación del bien, sustento de cumplimiento de especificaciones técnicas" con la información del vehículo propuesto (marco, modelo, año de modelo, procedencia), incluyendo la descripción, sus sistemas, accesorios, a fin de acreditar el cumplimiento de cada de las especificaciones y/o características técnicas y/o funcionales principales solicitadas.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



#### 16. NORMAS ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano.

El PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato a las acciones civiles y/o penales que la Municipalidad de Villa María del Triunfo pueda accionar.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 20,000,000.000 (Veinte millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas pick up y/o Minibuses.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta 20 días calendario: <b>30 puntos</b></p> <p>De 21 hasta 25 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 26 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Lima, por un periodo de 05 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Taller o Concesionario de la marca en Lima Metropolitana LOCALIDAD 2: Taller o Concesionario de la marca en Lima Región</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: <b>10 puntos</b></p> <p>LOCALIDAD 2: <b>05 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

V° B° COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE				Nombre, Denominación o Razón Social :			
				Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :					
Correo electrónico :							

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

<b>Datos del consorciado ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.  
Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

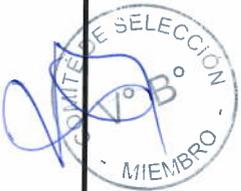
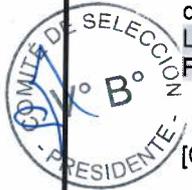
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

**Integrantes del consorcio**

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*





**PRESENTACIÓN DEL BIEN**

**SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4X4	UNIDAD	32
	MINIBUS	UNIDAD	03

**CAMIONETA PICK UP 4X4**

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL POSTOR
CANTIDAD	32 UNIDADES	
TIPO	PICK UP	
AÑO DE FABRICACIÓN/MODELO	2024 MINIMO	
MARCA	INDICAR	
MODELO	INDICAR	
ESTADO	NUEVO <sup>1</sup>	
FORMULA DE TRACCIÓN	4X4	
COLOR	BLANCO	
NÚMERO DE ASIENTOS	05	
<b>MOTOR</b>		
MARCA	INDICAR	
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	COMMON RAIL	
MODELO	INDICAR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
CILINDROS	DE 4 O 6 CILINDROS EN LINEA	
CILINDRADA	DE 2755 A 2970 CC	
POTENCIA	DE 190 A 202 HP	
TORQUE	DE 42.5 A 60 KG.M	
SISTEMA DE REFRIGERACION	LIQUIDO REFRIGERANTE	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80 L MÍNIMO	
NORMA DE EMISIONES	EURO IV MINIMO	
<b>TRANSMISIÓN</b>		
TIPO	INDICAR	



<sup>1</sup> Para efectos de la entrega de los bienes, se permitirá que las unidades tengan un rodaje mínimo correspondiente al traslado de las mismas desde el almacén al lugar de entrega establecido en las bases del procedimiento. Dicho kilometraje no podrá exceder los 150km.

N° DE VELOCIDADES	MÍN. 5 VELOCIDADES+REVERSA	
<b>SUSPENSIÓN</b>		
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE Y BARRA ESTABILIZADORA	
SUSPENSIÓN POSTERIOR	EJE RÍGIDO CON MUELLES SEMI-ELÍPTICO	
<b>DIRECCIÓN-FRENOS</b>		
TIPO DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA Y/O DIRECCION ASISTIDA ELECTRONICAMENTE	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS	
FRENOS POSTERIORES	TABOR O DISCOS	
NEUMATICOS	DE 245 A 265/65R-17	
AROS	17" MÍNIMO	
<b>CAPACIDADES Y PESOS</b>		
PESO BRUTO	DE 2900 A 3100 KG	
PESO NETO	DE 2026 A 2135 KG	
CAPACIDAD DE CARGA	DE 812 A 1074 KG	
DISTANCIA ENTRE EJES	DE 3085 A 3100 MM	
LARGO	DE 5250 A 5356 MM	
ANCHO	DE 1855 A 1955 MM	
ALTO	DE 1815 A 1835 MM	
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>		
ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES	ELECTRICOS	
LUCES DIRECCIONALES	SI	
REGULACION DE ASIENTO DEL CONDUCTOR	RECLINABLE COMO MINIMO	
TIMON	REGULABLE COMO MINIMO	
RADIO AM/FM	SI	
SISTEMA DE BLUETOOTH	SI	
ASIENTOS POSTERIORES	INDICAR	
GUANTERA	SI	
TOMA 12V/ENTRADA AUXILIAR/PUERTO USB	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	



CIERRE CENTRALIZADO	SI	
ALZA VIDRIOS ELECTRICOS DELANTEROS Y POSTERIORES	SI	
CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE	SI	
APPLE CARPLAY INALAMBRICO/ANDROID AUTO	OPCIONAL	
PORTALENTES	OPCIONAL	
TIMON FORRADO	DE URETANO O CUERO	
NUMERO DE PARLANTES	MINIMO 4	
COMPUTADORA A BORDO	DIGITAL	
POSA VASOS DELANTEROS	OPCIONAL	
TAPICERIA	CUERINA / TACTO CUERO. DOBLE COSTURA.	
<b>SEGURIDAD</b>		
AIRBAGS	MINIMO 4	
APOYA CABEZAS DELANTEROS Y POSTERIORES	SI	
CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS	SI. PARA LOS 5 OCUPANTES.	
SISTEMA DE FRENOS	ANTIBLOQUEO(ABS) Y EBD(DISTRIBUCION ELECTRONICA)	
TERCERA LUZ DE FRENO	SI	
CONTROL DE DESCENSO EN PEDIENTES (HDC)	OPCIONAL	
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01 UND.	ANTIVUELCO DE ACERO SCHEDULE SOBRE TOLVA CON MALLA, TUBO NEGRO.  MATERIAL: TUBO DE ACERO SCH-40 ASTM AS3-A53 GR B.  DIAMETRO: DE 45 A 50MM  ESPESOR DE PARED: 3.5MM COMO MÍNIMO.  MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA EN ALAMBRE #10 DE MEDIDAS 2"X2".	





	CON SOLDADURA TIPO MIG Y RECRUBIMIENTO CON PINTURA ELECTROSTATICA	
01 JUEGO	PISOS DE JEBE	
01 PAR	FAROS NEBLINEROS HALOGENOS AMBAR.	
01 UND.	ALARMA RETROCESO	
01 UND.	EXTINTOR DE 6KG	
01 UND.	PORTA EXTINTOR DE 6KG FIJADO AL TUBO LATERAL DEL CONTRAVUELCO CON ABRAZADERAS DE FIERRO.	
01 JUEGO	JUEGO DE 2 UNIDADES DE SEGURO PARA LOS VIDRIOS DE LOS ESPEJOS EN MATERIAL FIBRA DE VIDRIO CON PINTURA EXTERNA NEGRA AL DUCCO.	
01 UND.	SEGURO DE MODULO (DE LA COMPUTADORA)	
01 JUEGO	SEGURO DE FARO DELANTERO Y POSTERIOR PARA PROTECCION ANTIRROBO DE FAROS.  SEGURO DE FARO DELANTERO EN VARILLA LISA #5 CON PLATINA DE 3/4" DE ANCHO X 1/8" DE ESPESOR Y SEGURO DE FARO POSTERIOR CON PLATINA DE 1" DE ANCHO POR 1/8" DE ESPESOR.  RECUBRIMIENTO CON TRATAMIENTO PLASTIFICADO.	
01 GLOBAL	SEGURO DE LOGOS (REMACHES)	
01 PAR	TACOS DE POLIURETANO	
01 UND.	PORTA TACO	
01 UND.	PORTA CONO DE 45 CM PARA 2 UNIDADES.	

01 UND.	PROTECTOR DE TIMON DE CUERINA.	
01 UND.	ALARMA GENERAL	
01 UND.	PROTECTOR DE CARTER DE FIERRO	
01 UND.	SISTEMA DE REMOLQUE CON BOLA DE 2"	
01 UND.	DEFENSA DELANTERA CON PORTA NEBLINERO DE ACERO CROMADO	
01 UND.	CAJA MULTIPROPOSITO DE FIERRO GALVANIZADO RESISTENTE A LA INTERPERIE Y TODO CLIMA ADVERSO.  MEDIDAS: ANCHO: 45CM COMO MÍNIMO. LARGO: 100CM COMO MÍNIMO. ALTO: 45CM COMO MÍNIMO.	
01 UND.	COMPRESORA DE AIRE PARA NEUMATICOS	
01 UND.	PROTECTOR DE TOLVA INYECTADO	
01 UND.	CIRCULINA  CON FUNCION DE LUZ SECUNDARIA EN COLOR BLANCO. 360° DE ILUMINACION. DISEÑO MODULAR.  MODULO DE 2 COLORES CON 75 LEDS COMO MÍNIMO COLOR AZUL.  PATRONES DE INTERMITENCIA: 14 A 24.  LUCES DE PENETRACIÓN (TAKEDOWN), CALLEJONERAS, MODO CRUCERO Y MODO BAJA DENSIDAD.  SOPORTES CON AJUSTE DE ANGULO.  COLTAJE 10-16 Vdc	





	<p>RANGO DE TEMPERATURA: -40°C A +65°C</p> <p>MEDIDAS: LARGO: DE 120 A 125 CM ALTO: DE 5 A 7 CM ANCHO: DE 30 A 33 CM</p> <p>DEBERA CUMPLIR CON CERTIFICACION SAE J845 CLASE 1 / J595</p>	
01 UND.	<p>SIRENA DE SERENAZGO</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE LUCES Y SONIDO.</p> <p>CON CONTROL DE MANO.</p> <p>BOTONES EXTRAGRANDES.</p> <p>VARIEDAD DE TONOS: WAIL, YELP, PIERCER, HILO, SUPER HILO, HORN Y MANUAL.</p> <p>SALIDAS: 8 SALIDAS DE 10 AMPERES Y 3 SALIDAS DE 20 AMPERES CON FUSIBLES INTERNOS PARA PROTECCION DEL EQUIPO Y POLARIDAD INVERSA.</p> <p>FUNCION HORN-RING-TRANSFER PARA CONTROLAR LOS TONOS DE LA SIRENA A TRAVES DEL CLAXON.</p> <p>MODO DE OPERACIÓN MANOS LIBRES.</p> <p>POTENCIA ACUSTICA: DE 118 db COMO MÍNIMO A UN METRO DE DISTANCIA.</p> <p>VOLTAJE: 10-16 VDC</p> <p>AMPLIFICADOR:</p> <p>MEDIDAS: 6CMX17CMX16CM COMO MÍNIMO.</p> <p>DEBERA CUMPLIR CON CERTIFICACION SAE J1849, CA TITTLE 13.</p>	

**MINIBUS**

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PROPUESTA DEL POSTOR</b>
CANTIDAD	03 UNIDADES	
TIPO	MINIBUS	
AÑO DE FABRICACIÓN/MODELO	2024 MINIMO	
MARCA	INDICAR	
MODELO	INDICAR	
ESTADO	NUEVO <sup>2</sup>	
FORMULA DE TRACCIÓN	4X2	
COLOR	BLANCO	
NUMERO DE ASIENTOS	17 ASIENTOS, COMO MÍNIMO.	
<b>MOTOR</b>		
MARCA	INDICAR	
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	TURBO DIESEL INTERCOOLER	
MODELO	INDICAR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
CILINDROS	4 CILINDROS EN LINEA.	
CILINDRADA	DE 1,950 CC, COMO MÍNIMO.	
POTENCIA	DE 140 A 150 HP	
TORQUE	DE 300 Nm, COMO MÍNIMO.	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	70 L MÍNIMO	
<b>TRANSMISIÓN</b>		
TIPO	INDICAR	
Nº DE VELOCIDADES	MÍN. 6 VELOCIDADES+REVERSA	
<b>SUSPENSIÓN</b>		
SUSPENSIÓN DELANTERA	MCPHERSON O MUELLE	
SUSPENSIÓN POSTERIOR	MUELLE	
<b>DIRECCIÓN-FRENOS</b>		



<sup>2</sup> Para efectos de la entrega de los bienes, se permitirá que las unidades tengan un rodaje mínimo correspondiente al traslado de las mismas desde el almacén al lugar de entrega establecido en las bases del procedimiento. Dicho kilometraje no podrá exceder los 150km.

SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO	ABS-EBD	
TIPO DE DIRECCIÓN	DIRECCION ASISTIDA HIDRÁULICA Y/O ELECTRONICAMENTE	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS	
FRENOS POSTERIORES	TABOR O DISCOS	
NEUMATICOS	DE 185 A 225/75R16	
AROS	16"	
<b>CAPACIDADES Y PESOS</b>		
PESO BRUTO	DE 3880 A 4000 KG	
PESO NETO	DE 2250 A 2850 KG	
CAPACIDAD DE CARGA	DE 1170 A 1650 KG	
DISTANCIA ENTRE EJES	DE 3570 A 4330 MM	
LARGO	DE 5990 A 6970 MM	
ANCHO	DE 2000 A 2100 MM	
ALTO	DE 2640 A 2710 MM	
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>		
AIRE ACONDICIONADO	PARA CABINA Y ZONA DE PASAJEROS.	
REGULACION DE ASIENTO DEL CONDUCTOR	RECLINABLE COMO MINIMO	
TIMON	SEGÚN FABRICANTE	
RADIO AM/FM/MP3	SI	
ASIENTOS POSTERIORES	REBATIBLE EN UNA SOLA POSICION.	
GUANTERA	SI	
TOMA 12V/ENTRADA AUXILIAR/PUERTO USB	OPCIONAL	
ALZA VIDRIOS ELECTRICOS	DELANTEROS COMO MÍNIMO.	
APPLE CARPLAY INALAMBRICO/ANDROID AUTO	OPCIONAL	
PORTALENTES	OPCIONAL	
SENSOR DE RETROCESO	SI	



POSA VASOS EN PUERTAS	SI	
TAPICERIA	TELA O TAPIZ SEGÚN FABRICANTE	
CINTURONES DE SEGURIDAD	PARA TODOS LOS PASAJEROS.	

#### DISPOSICIONES GENERALES

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA DEL POSTOR
<b>ACCESORIOS</b>		
KIT DE HERRAMIENTAS	ALICATE, JUEGO DE LLAVES (DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO 1 ALICATE, JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 8", 9", 10", 11", 12", 13", 14", 17", 19" Y 22"), DESARMADOR PLANO Y ESTRELLA, GATA, COMPRESORA DE AIRE PARA NEUMATICOS, Y 2 CONOS DE SEGURIDAD.	
PLOTEO	LAS UNIDADES DEBERAN SER PLOTEADAS ENTERAMENTE DE ACUERDO AL DISEÑO A OTORGAR POR EL AREA USUARIA.	
<b>DOCUMENTACION</b>		
DOCUMENTOS Y MANUALES	CARTILLA DE SERVICIO DEL VEHICULO (BITACORA), EL CUAL DEBE CONTENER EL DETALLE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES RECOMENDADA POR EL FABRICANTE PARA LOS PRIMEROS 100,000 KILÓMETROS, COMO MÍNIMO.  EL TRÁMITE DE PLACA, INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS Y TARJETAS DE PROPIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA QUE GANARÁ LA BUENA PRO.  SOAT POR 1 AÑO	
<b>CAPACITACION</b>		
CAPACITACION	EL POSTOR DEBERA BRINDAR DOS CURSOS PARA LOS CHOFERES DE LAS CAMIONETAS 4X4 UNA VEZ ENTREGADAS LAS UNIDADES:	



1) CURSO BASICO DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL VEHICULO, DICTADO POR ING, MECANICO COLEGIADO Y HABILITADO (ADJUNTAR CERTIFICADO DEL CIP),

2) CURSO BASICO DE MANEJO FUERA DE CARRETERA (OFF ROAD) DICTADO POR INSTRUCTOR CERTIFICADO DE VIGENTE FIA.

DICHOS CURSOS SERAN PARA UN MÁXIMO DE 30 CHOFERES Y SE DICTARAN EN LAS MISMAS CAMIONETAS ADQUIRIDAS. CURSO BASICO DE MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION. CURSO BASICO DE MANEJO OFF ROAD EN ZONA DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.

LA MENCIONADA CAPACITACIÓN SE DICTARÁ EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO DE ENTREGADAS LAS PLACAS, TARJETAS DE PROPIEDAD Y SOAT POR PARTE DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO.

SE DEBERA OTORGAR UN CERTIFICADO SUSCRITO POR EL CONTRATISTA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

LAS MENCIONADAS CAPACITACIONES TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 03 HORAS LECTIVAS CADA UNA.

